



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

7211^a sesión

Miércoles 25 de junio de 2014, a las 15.20 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Pankin (Federación de Rusia)

Miembros:

Argentina	Sra. Poroli
Australia	Sr. Quinlan
Chad	Sr. Gombo
Chile	Sr. Barros Melet
China	Sr. Wang Min
Estados Unidos de América	Sr. Dunn
Francia	Sr. Lamek
Jordania	Sr. Hmoud
Lituania	Sr. Baublys
Luxemburgo	Sra. Lucas
Nigeria	Sr. Laro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Tatham
República de Corea	Sr. Oh Joon
Rwanda	Sr. Sana

Orden del día

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se abre la sesión a las 15.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

El Presidente (*habla en ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa a cargo del Representante Permanente de Australia, Embajador Gary Quinlan, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Doy ahora la palabra al Embajador Quinlan.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el informe del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con el apartado h) del párrafo 18 de esa resolución. El presente informe abarca el período comprendido entre el 20 de marzo y el 24 de junio, durante el cual el Comité celebró una reunión oficiosa y dos reuniones oficiales, y realizó trabajo adicional utilizando el procedimiento de no objeción previsto en el párrafo 15 de las directrices para la realización de la labor del Comité.

Quisiera comenzar por el informe final sobre el actual mandato del Grupo de Expertos. El Consejo recibió el informe el 9 de junio y ya se encuentra disponible en todos los idiomas de las Naciones Unidas en el documento S/2014/394. Como siempre, en el informe se incluyen las observaciones que los Estados miembros pudieran considerar útiles para orientarse a la hora de aplicar las medidas que figuran en las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010), y quisiera recordar a todos la importancia de transmitir el informe, al regresar a sus países, a las autoridades pertinentes encargadas de la aplicación de las sanciones. El propio Comité tuvo la oportunidad de examinar el informe con el Grupo de Expertos el 2 de junio, conforme se pide en el párrafo 2 de la resolución 2105 (2013), y considerará si es necesario que el Comité adopte medidas de seguimiento, teniendo en cuenta las conclusiones del informe.

En su informe, el Grupo de Expertos señala una vez más que algunos Estados han mostrado un grado de incertidumbre en cuanto a si las resoluciones del Consejo

relativas al Irán siguen estando plenamente en vigor o no, puesto que las negociaciones entre el Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania entraron en una etapa importante. Quisiera hacer hincapié de nuevo en que únicamente el propio Consejo de Seguridad puede alterar las medidas de sanciones que ha aplicado. Hasta tanto no haya una resolución nueva del Consejo sobre la cuestión, las medidas que figuran en las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) siguen plenamente vigentes. El Comité está dispuesto a brindar orientación a los Estados Miembros sobre la aplicación de las medidas del Consejo a cualquier transacción y los exhorta a informar al Comité de cualquier transacción que consideren que contravengan las medidas.

En ese sentido, quisiera advertir al Consejo que el Comité recibió un informe de un Estado miembro durante el actual período que abarca el informe, el 31 de marzo, sobre la interceptación en el Mar Rojo por sus fuerzas navales de un cargamento de armas convencionales, incluidos cohetes, morteros y municiones, que supuestamente fueron cargados en un buque en el puerto iraní de Bandar Abbas. El Grupo de Expertos, por orientación del Comité, realizó inspecciones de las armas confiscadas el 28 y 29 de abril, y el 16 de junio, presentó su informe al Comité. El Comité se reunió esta semana, el 23 de junio, para examinar ese informe con el Grupo de Expertos y está en estos momentos considerando su respuesta. Del mismo modo, el Comité escribió al Irán el 27 de marzo en relación con una interceptación de fibra de carbono a la que me referí en mis dos informes anteriores en busca de comentarios por parte del Irán. Lamentablemente, el Irán todavía no ha dado una respuesta.

Pasando a un aspecto más positivo, la cooperación entre los comités de sanciones pertinentes del Consejo de Seguridad, como el del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), con el Grupo de acción financiera (GAFI), ha continuado. El Consejo recordará que el 18 de noviembre del año pasado, los Presidentes de los seis Comités y el Presidente de dicho Grupo celebraron una sesión de información pública conjunta para los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El 30 de abril, el Presidente del GAFI me informó que había organizado una reunión para el 22 de junio entre el GAFI y los expertos financieros de los Grupos de Expertos encargados de aplicar las sanciones, incluido el Grupo de Expertos del Irán.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Tatham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Comité establecido de conformidad con la resolución 1737 (2006), bajo la dirección del Embajador Gary Quinlan, así como a su Grupo de Expertos, por su constante labor para apoyar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán.

El E+3 y el Irán han llegado también a un punto crítico en las negociaciones sobre un acuerdo general relativo al programa nuclear del Irán. A menos de un mes para que se venza el acuerdo provisional el 20 de julio, es importante que el Irán entienda que debe atender las preocupaciones de la comunidad internacional si quiere que se llegue a un acuerdo y si quiere que se levanten las sanciones impuestas debido a su programa nuclear. El E3+3 está firmemente comprometido con el acuerdo sobre una solución general antes del 20 de julio. Se han celebrado en Viena varias rondas de conversaciones sobre el acuerdo general, la última se celebró la semana pasada. Nos hemos adentrado en la etapa de la redacción y negociación. Si bien las conversaciones han sido francas y el clima positivo, siguen existiendo lagunas entre las dos partes.

Paralelamente a esas negociaciones sobre el acuerdo general, los Estados Unidos y la Unión europea han venido flexibilizando las sanciones que figuran en el acuerdo provisional de Ginebra. Celebramos el último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica de 23 de mayo, en el que se señala que el Irán ha seguido aplicando las medidas nucleares convenidas en el Plan de Acción Conjunto El E3+3 reconoce la importancia de colaborar con las Naciones Unidas una vez que se llegue a un acuerdo, para garantizar que se ponga en vigor el marco adecuado del Consejo de Seguridad para apoyar la aplicación del acuerdo.

Sin embargo, repitiendo el aspecto que acaba de plantear el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), si bien las negociaciones continúan la mayoría de las sanciones deben seguir en vigor, incluidas todas las sanciones de las Naciones Unidas. Los Estados no deberían tener duda alguna de que todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán siguen plenamente en vigor. Debemos seguir aplicando y haciendo cumplir esas sanciones de manera robusta. La presión económica que las sanciones generan es un incentivo pacífico y respalda los esfuerzos diplomáticos para llegar a una solución general.

Volviendo a la labor del Comité, nos preocupan las violaciones y las posibles violaciones por parte del Irán

de sus obligaciones internacionales. La interceptación de un buque con un cargamento de armas convencionales en el Mar Rojo es muy preocupante. Las armas, que incluían cohetes, morteros y municiones, presuntamente fueron introducidas en el buque en el puerto iraní de Bandar Abbas. El Grupo de Expertos, tras una minuciosa investigación, llegó a la conclusión de que ese embarque constituía una violación de las obligaciones del Irán en virtud de la resolución 1747 (2007). Este es otro ejemplo de transferencia ilícita de armas en la región con la participación del Irán. Esperamos que el Comité siga analizando esta cuestión y adopte medidas firmes en respuesta a lo ocurrido.

En el informe trimestral también se pone de relieve el hecho de que la República Islámica del Irán no ha respondido a las solicitudes de información sobre una prohibición relativa a la fibra de carbono. Esto sigue al hecho de que el Irán no ha respondido a las solicitudes de información sobre los lanzamientos de misiles balísticos efectuados el año pasado y la interceptación de un cargamento de armas con destino al Yemen. El hecho de que el Irán siga sin responder es lamentable. Instamos al Irán a que colabore con seriedad con el Comité en cuanto a estos incidentes.

El Reino Unido se ha comprometido a encontrar una solución pacífica y negociada de la cuestión nuclear. Los debates en curso sobre el acuerdo general son la mejor oportunidad que ha habido en los últimos años para resolver la cuestión nuclear. Seguiremos haciendo todo lo posible para encontrar una solución general, y esperamos que el Irán haga lo mismo.

Sr. Hmoud (Jordania) (*habla en árabe*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) por su valiosa exposición informativa y por el liderazgo que ha demostrado en su labor. También quisiera expresar mi gratitud al Grupo de Expertos por sus informes de alta calidad.

Jordania celebra los esfuerzos que el Comité ha desplegado para ayudar a las organizaciones internacionales y a los Estados en la aplicación de las resoluciones pertinentes relativas a las sanciones contra el Irán, respondiendo a las solicitudes de los Estados sobre las cuestiones técnicas relacionadas con su pronta aplicación y afirmando que las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán siguen teniendo la misma autoridad jurídica, a pesar de las negociaciones en curso sobre la cuestión nuclear iraní. Alentamos al Comité a que siga investigando las violaciones cometidas por el Irán. Instamos al Comité a que establezca contacto con

el Gobierno del Irán, como primer paso para resolver las cuestiones pendientes respecto de las violaciones, en particular las que están relacionadas con el cargamento de armas incautado en un buque en el Mar Rojo, lo cual constituye una clara violación por parte del Irán del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), así como el incidente relacionado con el cargamento de fibra de carbono decomisado en Singapur, con destino al Irán.

Jordania pide al Comité que siga cooperando con los otros comités de sanciones con el fin de aprovechar su experiencia. Jordania celebra los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo general entre el Irán, por una parte, y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania, por la otra. Al mismo tiempo, alentamos al Comité a que siga llevando a cabo plenamente su labor.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Quisiera dar las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa y felicitarlo por los grandes esfuerzos que ha desplegado para promover la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

China siempre ha atribuido gran importancia a la labor del Comité, y seguirá cooperando con su Presidente y las partes pertinentes para que su labor se pueda llevar a cabo en forma constante, equilibrada y ordenada. China siempre ha considerado que todas las partes tienen la obligación de aplicar las resoluciones sobre las sanciones contra el Irán de manera decidida, precisa e integral. Sin embargo, las sanciones no son un fin en sí mismas. Tanto el Comité como el Consejo de Seguridad deben trabajar para encontrar una solución diplomática. Esperamos que, de conformidad con su mandato y los principios de objetividad, equidad y pragmatismo sobre la base de hechos claros, pruebas concretas y amplias consultas, el Comité siga ocupándose de manera apropiada de los casos de presunto incumplimiento de las sanciones. China seguirá actuando en virtud de estos principios y participando activamente en la labor del Comité de manera responsable.

China encomia la tendencia positiva que se puso de manifiesto en las recientes gestiones diplomáticas para resolver la cuestión del programa nuclear del Irán. Valoramos el hecho de que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) haya mantenido las consultas con el Irán para aclarar cuestiones nucleares pendientes, con el fin de llegar a un acuerdo sobre las medidas pertinentes. En la actualidad, las negociaciones sobre un acuerdo general han entrado en una fase crítica. En la quinta ronda de conversaciones, concluida recientemente, los seis países y el Irán llevaron a cabo negociaciones intensas sobre

el proyecto de texto de un acuerdo definitivo y lograron progresos claros. Se ha propuesto un proyecto de texto convenido sobre la base de los Destacamento Integrado de Seguridad distintos textos de las partes.

Aunque las partes siguen teniendo muchas discrepancias en cuanto al proyecto de texto, las negociaciones tienen por objeto reducir esas discrepancias. China espera que todas las partes cooperen sobre la base de la igualdad y del respeto mutuo, teniendo en cuenta las preocupaciones de cada una a fin de llevar adelante el proceso de negociación. Las partes deben demostrar flexibilidad y pragmatismo con el fin de encontrar una solución.

La pronta y completa solución de la cuestión nuclear del Irán y el mantenimiento del régimen internacional de no proliferación nuclear y la paz y la estabilidad en el Oriente Medio obran en interés de toda la comunidad internacional. Como siempre, China está dispuesta a cooperar activamente con todas las partes con miras a lograr un acuerdo general justo, equilibrado y mutuamente favorable, y un resultado que beneficie a todas las partes para poder desempeñar un papel constructivo en la búsqueda de una solución amplia, a largo plazo y apropiada de la cuestión iraní.

Sr. Lamek (Francia) (*habla en francés*): También deseo dar las gracias al Embajador Gary Quinlan por haber presentado el informe trimestral sobre las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y por toda la labor que ha llevado a cabo con su equipo en su calidad de Presidente del Comité.

Desde hace más de un decenio, el rápido desarrollo del programa nuclear iraní ha sido motivo de grave preocupación para la comunidad internacional. La incertidumbre en torno a los fines exclusivamente pacíficos de ese programa y la negativa del Irán a negociar han llevado al Consejo a establecer un régimen de sanciones. Sin embargo, siempre hemos mantenido abierta la puerta para dialogar.

La aprobación del Plan de Acción Conjunto de 24 de noviembre de 2013, mediante el que se logró que el Irán suspendiera las actividades más delicadas de su programa nuclear durante seis meses, abrió una nueva página en las conversaciones entre el P5+1 y Teherán. Esas conversaciones se reanudarán el 2 de julio en Viena, y deben continuar hasta el plazo previsto en el Plan de Acción Conjunto, es decir, el 20 de julio.

Hasta la fecha, las negociaciones han sido difíciles. Las posturas del P5+1 y el Irán se mantienen dispares en varios aspectos clave del debate. Con nuestros

asociados del E3+3, hemos asumido el compromiso de llegar a una solución a largo plazo, que permita establecer y garantizar, con el tiempo, los fines exclusivamente pacíficos del programa nuclear iraní. Sin embargo, para ello, el Irán debe comprometerse a adoptar medidas técnicas que aseguren a la comunidad internacional que no tratará de adquirir armas nucleares en el futuro.

Además, sigue siendo indispensable que el Irán establezca con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) un diálogo fructífero sobre la posible dimensión militar, pasada y presente, de su programa nuclear. Los pocos avances que se han logrado en esta etapa en ese aspecto deben estar acompañados de medidas concretas por parte de los iraníes. La solución de todas las cuestiones pendientes con el OIEA es crucial para lograr una solución a largo plazo. También deseo recordar que las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Irán siguen plenamente en vigor, a la espera de una solución general de la crisis de proliferación. En el Plan de Acción Conjunto se señala explícitamente este aspecto.

Por tanto, conocimos con preocupación las conclusiones de la investigación llevada a cabo por el Grupo de Expertos del Comité sobre la interceptación del buque *Klos C* por parte de las autoridades israelíes. En el informe se afirma que la transferencia de misiles, posiblemente sirios, y de municiones constituye una clara violación del embargo de armas establecido en virtud de la resolución 1747 (2007). Ese incidente es preocupante en diversos sentidos. No solamente confirma que las armas que proceden del Irán se propagan por todo el Oriente Medio y alimentan la espiral de violencia en la región, sino que también podría poner en duda la buena fe del Irán en su voluntad expresa de dar respuesta a las preocupaciones del Consejo de Seguridad.

Compete ahora al Comité 1737 adoptar medidas adecuadas para responder a ese incidente. Una primera respuesta útil sería transmitir a los Estados Miembros las lecciones que el Comité podría aprender de esa transgresión.

Acogemos con agrado la publicación del informe final del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo). Ese documento es una fuente valiosísima de información en relación con el programa ilícito del Irán y los medios utilizados por Teherán para evitar las sanciones. En él también se formulan recomendaciones operacionales simples que el Comité debe aplicar. Esperamos que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tomen conocimiento del informe final y lo utilicen para mejorar en la mayor medida posible la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán.

Sr. Barros Melet (Chile): En primer lugar, agradecemos al Embajador Quinlan la presentación del informe trimestral sobre el trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Valoramos la labor que ha desarrollado a la cabeza de este Comité.

Entre los días 2 y 4 de abril, el Grupo de Expertos del Comité 1737 visitó las ciudades de Valparaíso y Santiago en Chile, donde pudo observar directamente el modo en que mi país aplica y cumple con este y otros regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. Mientras acompañábamos al Grupo de Expertos en esa visita, escuchamos en más de una oportunidad consultas con respecto al estado de las sanciones del sistema multilateral. De acuerdo con lo que se puede leer en el informe final del Grupo de Expertos distribuido el 11 de junio (S/2014/394, anexo), dichas consultas se han repetido en diferentes entrevistas y encuentros. Ello da cuenta de que tanto en el sector privado como en el sector público se han generado altas expectativas —como también confusión— respecto de un eventual acuerdo amplio entre el grupo P5+1 y el Irán sobre el programa nuclear de este último país.

Se trata de un contexto nuevo para el trabajo del Comité que consideramos debe ser abordado. Esperamos que entre los miembros del Comité hagamos un intento por alcanzar el consenso y avanzar, por lo menos, en la recomendación número 1 del informe final del Grupo de Expertos referida a la orientación sobre el estado de las sanciones del Consejo de Seguridad respecto del Irán.

Chile apoya los esfuerzos diplomáticos que promueven el diálogo y la solución pacífica de las controversias. Como ya lo hemos señalado en otras oportunidades, nuestro país sigue con expectación las negociaciones actualmente en curso, aunque mantenemos una cuota de cautela. Esa actitud se fundamenta en casos como el del buque *Klos C*, actualmente a consideración del Comité, que, de acuerdo con la información recolectada, parecería ser una violación del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007).

Sr. Baublys (Lituania) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Gary Quinlan por su exposición informativa trimestral sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad sobre el Irán. Asimismo, quiero encomiar al Comité y su Grupo de Expertos por su importante labor.

Lituania está plenamente convencida de la necesidad de alcanzar una solución global, negociada y a largo plazo, que genere confianza internacional en la índole

exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán, en pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Lituania acoge con agrado los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción Conjunto por el grupo E3+3 y el Irán, de 24 de noviembre de 2013. Es alentador que las conversaciones hayan pasado ahora a la etapa de redacción. Alentamos al Irán a que dialogue constructivamente con el grupo E3+3 para resolver todas las cuestiones pendientes, incluidas las relativas a una posible dimensión militar oculta del programa nuclear.

Asimismo, acogemos con agrado la continua cooperación del Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica en virtud del marco de cooperación. Es alentador que el Organismo pudiera confirmar la aplicación por el Irán de seis medidas prácticas iniciales y siete subsiguientes, así como el acuerdo sobre otras cinco medidas prácticas. La facilitación de información sobre el diseño y otro tipo de información relevante, así como el acceso a las diferentes instalaciones, son elementos esenciales para ayudar al Organismo a hacerse una idea más clara del programa nuclear del Irán. A la espera de una solución amplia, todas las sanciones del Consejo de Seguridad impuestas contra el Irán siguen vigentes. Tanto el Irán como los Estados Miembros, así como sus ciudadanos y entidades, tienen la obligación de aplicar plenamente las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, la labor tanto del Comité como del Grupo de Expertos relacionada con la verificación del cumplimiento debe seguir inalterada.

Acogemos con beneplácito el informe final del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo) y su rápida publicación. Nos agrada, en particular, el análisis en profundidad que ha hecho el Grupo de los métodos utilizados para eludir las sanciones y financiar actividades prohibidas. En el informe también figuran recomendaciones razonables que el Comité debe abordar sin demora. Es importante señalar que la mayoría de los incidentes investigados por el Grupo de Expertos estaban relacionados con artículos que se sitúan por debajo de los umbrales de control establecidos. Eso pone de relieve la necesidad de orientar a los Estados Miembros sobre la aplicación de la cláusula general. A ese respecto, consideramos meritoria la aprobación de la nota orientativa para la aplicación, como el Grupo de Expertos recomendó el año pasado.

Sin embargo, seguimos preocupados por la pauta perturbadora de violaciones del embargo de armas convencionales, con informes persistentes de transferencias de armas a Siria y otros lugares. En el informe final del Grupo se destaca, con razón, que las medidas que adopta

el Irán sobre las armas convencionales contrastan con la aparente moderación en los ámbitos relativos al programa nuclear. El último caso examinado en el Comité, relativo al intento de transferir desde el Irán contenedores con cohetes, morteros y material conexo ocultos en el buque *Klos C*, constituye otra clara violación de las obligaciones del Irán de acatar el embargo de armas. Merece que el Comité le dé una respuesta apropiada.

Por último, permítaseme confirmar el apoyo de Lituania a todos los esfuerzos encaminados a encontrar una solución amplia para la cuestión nuclear del Irán, que constituya la base para generar confianza internacional en la índole exclusivamente pacífica de su programa nuclear. Reiteramos nuestra esperanza de que la participación del Irán en las conversaciones del grupo E3+3 también se traduzcan en cooperación con el Comité.

Sr. Dunn (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiéramos dar las gracias al Embajador Quinlan por su exposición informativa y su labor al frente del Comité. Apreciamos sus esfuerzos y los esfuerzos del Comité por garantizar que este siga activo en la ejecución de su importante mandato.

El Consejo se reúne en un momento en que están teniendo lugar las conversaciones del grupo P5+1 sobre el programa nuclear del Irán. Quisiera referirme brevemente a esas conversaciones y examinar la importancia de la aplicación de las sanciones en la incautación reciente de las armas que se hallaban a bordo del buque *Klos C*. Los países del grupo P5+1 siguen unidos en su determinación de disipar las preocupaciones de la comunidad internacional en relación con el programa nuclear iraní y de hacer que el Irán cumpla lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad. El grupo P5+1 se encuentra actualmente en una etapa diplomática activa e intensa en sus esfuerzos por alcanzar un acuerdo con el Irán. Mediante un acuerdo de esa índole se deben lograr nuestros objetivos de impedir que el Irán obtenga armas nucleares y de velar por que el programa nuclear del Irán sea totalmente pacífico.

Sin embargo, a falta de un acuerdo de esa índole, por ahora todas las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad siguen plenamente vigentes. Los mandatos del Comité del Consejo de Seguridad de Sanciones contra el Irán y del Grupo de Expertos siguen inalterados. Durante este período de negociaciones, la labor del Comité y del Grupo ha desempeñado y seguirá desempeñando un papel de apoyo a los esfuerzos diplomáticos internacionales. Por consiguiente, instamos al Comité a que siga desempeñando sus importantes funciones. El

Comité debe adoptar medidas de continuo para mejorar la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas y responder efectivamente a las violaciones.

En ese sentido, los Estados Unidos acogen con agrado el informe final de 2014 del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo). Alentamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que examinen cuidadosamente el informe final, que se acaba de publicar en el sitio web del Comité. Instamos al Comité a que adopte medidas rápidamente para poner en práctica las recomendaciones del Grupo a fin de mejorar la aplicación de las sanciones. La aplicación de esas recomendaciones podría ayudar a los Estados a comprender y cumplir mejor sus obligaciones respecto de la aplicación de esas sanciones. Los Estados Unidos llevan tiempo alentando al Comité a mejorar su respuesta frente a los casos graves de incumplimiento de sanciones.

Eso me lleva a mi último comentario sobre el mayor incumplimiento de las sanciones descubierto este año: la incautación de armas a bordo del buque *Klos C*, en marzo. Tras una investigación exhaustiva, el Grupo de Expertos documentó el descubrimiento, a bordo del buque, de 40 cohetes M-302, 181 granadas de mortero y aproximadamente 400.000 municiones. De acuerdo con la información recabada por el Grupo, sabemos que el cargamento procedía del Irán y, por consiguiente, constituía una clara violación de la resolución 1747 (2006). El incidente del *Klos C* es un ejemplo más de los intentos del Irán de pasar armas de contrabando a los extremistas. El incumplimiento reiterado e intencional de la resolución 1747 (2004) es sumamente preocupante, porque socava tanto la seguridad regional como la credibilidad del Consejo. Esperamos con interés colaborar con otros miembros del Comité para responder a dicho incidente y trabajar constantemente para incrementar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo.

Sr. Oh Joon (República de Corea) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Gary Quinlan por su exposición informativa sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Apreciamos enormemente su competente liderazgo y las rigurosas actividades del Grupo de Expertos, incluida la presentación del informe final de este año (S/2014/394, anexo).

Quiero empezar reiterando el apoyo de mi Gobierno a los esfuerzos que vienen desplegando el P5+1 y el Irán, así como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Irán, a fin de resolver la cuestión nuclear iraní de una vez por todas. A ese respecto,

acogemos con beneplácito el progreso respecto de la aplicación de las medidas acordadas y esperamos con interés la pronta conclusión de un plan de acción general. Asimismo, destacamos que el Irán debería cooperar sinceramente con el P5+1, el OIEA y la comunidad internacional en su sentido más amplio con el fin de resolver las cuestiones pasadas y presentes, incluidos todos los aspectos de las posibles dimensiones militares de su programa nuclear.

No obstante, tal como ha destacado una vez más el Presidente del Comité 1737, nos gustaría subrayar que las medidas y obligaciones relacionadas con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad siguen estando en vigor hasta que el Consejo apruebe una resolución nueva que sustituya a las anteriores en relación con esta cuestión.

A ese respecto, el informe final presentado por el Grupo de Expertos merece una atención especial. Este proporciona un claro motivo para que nos mantengamos vigilantes ante las constantes actividades prohibidas en virtud de las resoluciones pertinentes. Todos los Estados Miembros deberían tener en cuenta las recomendaciones incluidas en el informe, como la de mantenerse alertas contra los peligros relacionados con el desvío de artículos de doble uso y la financiación de la proliferación.

La reciente interceptación en el Mar Rojo de un gran cargamento de armas convencionales, que incluía cohetes, y las subsiguientes conclusiones incluidas en el informe sobre la inspección del Grupo de Expertos, de 16 de junio, demuestran la necesidad de mantener esa constante vigilancia. Es crucial que el Comité 1737 haga un activo seguimiento de los informes y adopte medidas oportunas y eficaces para responder a los casos de incumplimiento.

Apreciamos asimismo la actual cooperación del Comité 1737 con el Grupo de Acción Financiera y esperamos una mayor sinergia entre el Comité, otros comités pertinentes y las organizaciones regionales e internacionales.

Por último, deseo sumarme a los otros oradores para exhortar al Irán a que coopere plenamente con el Comité 1737 y responda de manera satisfactoria a las solicitudes de información del Comité, como, por ejemplo, en el caso de la fibra de carbono y otras cuestiones pendientes. Esa cooperación es, de hecho, crucial para que todos podamos avanzar.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Doy también las gracias al Embajador Gary Quinlan por su declaración y por el compromiso que demuestra, junto

con su equipo, en la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). La labor del Comité es sumamente importante.

Luxemburgo desea expresar su agradecimiento al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010) por el valioso apoyo que presta a la labor del Comité 1737. Le agradecemos el excelente informe final (S/2014/394, anexo) que nos acaba de presentar, bien documentado y metodológicamente riguroso. La publicación de este documento será muy útil para los Estados Miembros, que hallarán en él abundante información sobre los distintos intentos de burlar el régimen de sanciones. Luxemburgo respalda las recomendaciones que figuran en el informe final del Grupo de Expertos y aboga por su aplicación efectiva.

Con la aprobación del Plan de Acción Conjunto, el 24 de noviembre de 2013 en Ginebra, y el inicio de su ejecución, el 20 de enero de 2014, se ha logrado un doble hito. Primero, se ha demostrado que el principio del enfoque dual, que combina la apertura al diálogo y la adopción de medidas restrictivas, es fructífero si se aplica con constancia. Segundo, se ha confirmado que incluso los casos más complejos no son eternamente inabordable y que ningún grado de desconfianza es insuperable para quienes se comprometen a negociar de buena fe.

El Plan de Acción Conjunto acordado en Ginebra, a pesar de su importancia, no constituye, sin embargo, más que una etapa intermedia en la vía que debe llevar a una solución general, negociada y duradera para la cuestión nuclear iraní. A ese respecto, queremos reconocer los esfuerzos desplegados por el grupo de países E3+3, dirigido por la Alta Representante de la Unión Europea, Sra. Catherine Ashton, a fin de negociar un acuerdo general con el Irán, que fomente la confianza en la índole exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán.

Cabe recordar que no se trata de pronunciarse sobre el derecho del Irán al uso de la energía nuclear con fines civiles. Ese derecho no se cuestiona. Se trata de asegurarse de que el ejercicio de ese derecho se realice de manera transparente, en estrecha cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y respetando plenamente todas las obligaciones que dimanan de los compromisos internacionales del Irán.

Tal como han señalado otros oradores, en espera de un acuerdo definitivo, el régimen de sanciones establecido por el Consejo de Seguridad debe seguir aplicándose plenamente. En otras palabras, los Estados Miembros deben mantener la misma vigilancia que en el pasado. Eso es lo que nos recuerda el incidente del

Klos C, un buque que fue interceptado en el Mar Rojo el pasado mes de marzo cuando transportaba un cargamento de armas, procedente del puerto iraní de Bandar Abbas. Ese incidente, que según la conclusión del Grupo de Expertos constituye una violación del régimen de sanciones, muestra que el Irán sigue incumpliendo sus obligaciones internacionales, incluso en momentos en que está tomando participando en negociaciones destinadas a restablecer la confianza de la comunidad internacional en él. Lamentamos este nuevo incumplimiento del régimen de sanciones, que contradice la voluntad señalada por el Irán de garantizar a sus socios internacionales la naturaleza pacífica de sus intenciones.

Por ello mismo, consideramos alentador que en el último informe del Director del Organismo Internacional de Energía Atómica, de fecha 23 de mayo, se confirme que el Irán ha entablado un diálogo de fondo con el Organismo destinado a aclarar las cuestiones pendientes relacionadas con las posibles dimensiones militares de su programa nuclear. También nos alienta que en el informe del OIEA se confirme que el Irán está prosiguiendo con la aplicación de las medidas relacionadas con su programa nuclear acordadas con el grupo E3+3 en el marco del Plan de Acción Conjunto.

Para concluir, quisiera reiterar el pleno apoyo de Luxemburgo a los esfuerzos diplomáticos que actualmente se están desplegando en Viena. Esperamos que esas negociaciones logren el resultado deseado en el plazo fijado en el Plan de Acción Conjunto. Expresamos asimismo la esperanza de que el éxito respecto de la cuestión del Irán pueda, a su debido tiempo, influir positivamente en la evolución de otras cuestiones relacionadas con la no proliferación.

Sr. Gombo (Chad) (*habla en francés*): Quisiera también dar las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Embajador de Australia, Excmo. Sr. Gary Quinlan por su informe trimestral tan detallado sobre las actividades del Comité para el período del 20 de marzo al 24 de junio de 2014.

El Chad toma nota del informe del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo), creado en virtud de la resolución 1929 (2010), que apoya la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y las recomendaciones que contiene. Exhortamos a los miembros del Comité a que continúen examinando esas recomendaciones. Tomamos nota también de los esfuerzos de acercamiento entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica y celebramos las conversaciones bilaterales sostenidas entre el Irán y algunos países, así como la celebración

de dos rondas de negociaciones de alto nivel sobre las cuestiones nucleares, en Viena, del 14 al 16 de mayo y del 16 al 20 de junio, respectivamente, en el marco del Plan de Acción Conjunto aprobado en Ginebra el 24 de noviembre de 2013 entre el Irán y el P5+1 con el objetivo de llegar a un acuerdo definitivo sobre el programa nuclear de Teherán antes del 20 de julio de 2014.

Sin embargo, el Chad deplora las constantes violaciones por parte del Irán. El Irán y sus asociados se encuentran en una etapa importante de sus negociaciones. Esperamos que lleguen a una solución negociada de sus diferencias por el bien de la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, hace falta reconocer que las sanciones deben evolucionar en función de la situación. Ese es el motivo por el cual consideramos que debería haber un alivio de las sanciones para llevar a los iraníes a la mesa de negociaciones.

Sr. Laro (Nigeria) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) por su presentación del informe trimestral del Comité. Lo felicitó también por su sabio liderazgo del Comité y al Grupo de Expertos por su ardua labor.

Hemos leído detenidamente el informe del Grupo de Expertos (S/2014/394, anexo) y tomamos nota de su evaluación de que es posible llegar pronto a una solución general a las negociaciones entre el Irán y el E3+3. La observación del Organismo Internacional de Energía Atómica de que el Irán ha cumplido sus medidas voluntarias convenidas con arreglo al Plan de Acción Conjunto es importante.

Observamos también a partir del informe del Grupo de Expertos que hay un grado de incertidumbre por parte de los Estados en cuanto a la situación de las obligaciones relativas a las adquisiciones relacionadas con el enriquecimiento de uranio por parte del Irán. Existe también el desafío de identificar los artículos de doble uso que caen por debajo de los umbrales del control establecido. En el informe se señala que es cada vez más difícil que los Estados identifiquen los vínculos entre los artículos por debajo del umbral y los usuarios finales o los usos finales prohibidos en el Irán. En el informe ello se atribuye a las estrategias de adquisiciones más sofisticadas por parte del Irán, que le permite ocultar las adquisiciones. Esa situación exige mayor claridad en cuanto a los artículos por debajo del umbral, y exhortamos al Comité a que la examine con el objetivo de orientar a los Estados.

Pasando a un aspecto más positivo, encomiamos la evaluación de varios Estados de que ha habido una disminución en el número de intentos detectados por el Irán de adquirir artículos para programas prohibidos desde mediados de 2013. El Grupo de Expertos considera que ello pudiera reflejar el nuevo entorno político en el Irán, así como los progresos alcanzados en las negociaciones con el E3+3. Seguiremos vigilando de cerca la situación y esperamos con interés la feliz conclusión de las negociaciones en el plazo convenido de 20 de julio establecido en el Plan de Acción Conjunto.

Sr. Sana (Rwanda) (*habla en inglés*): Quisiera también dar las gracias al Presidente por su exposición informativa y su capaz liderazgo al frente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Rwanda continúa respaldando las conversaciones en curso entre el Irán y el P5+1. Tomamos nota del inicio de las negociaciones sobre el acuerdo nuclear definitivo. Es lamentable que hubiera informes de demandas excesivas en la ronda de conversaciones que culminaron el 20 de junio, que enlentecieron el proceso. Esperamos que los negociadores aprovechen esta pausa para reconsiderar la cuestión y volver el 2 de julio con demandas realistas que coadyuven a un texto común para el 20 de julio, conforme lo previsto.

El papel del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) en respaldo al proceso del P5+1 es fundamental para su éxito. Coincidimos con el Presidente en que solo el propio Consejo de Seguridad puede alterar las medidas de sanciones que impone. Reconocemos la oportunidad brindada por las conversaciones del P5+1 para alcanzar el objetivo del Comité. Por ello, no vacilamos en adoptar medidas que faciliten el éxito de las conversaciones en curso.

La denuncia de la violación del embargo de armas cometida por el Irán el 31 de marzo relativa al buque Klos C es lamentable. Exhortamos al Irán a que desista de toda actividad que pudiera violar la decisión del Consejo.

Recordando la última exposición informativa (véase S/PV.7146) a cargo del Presidente, se mencionó que el Comité había continuado en varias ocasiones procurando que el Irán se pronunciará en cuanto a la interceptación de fibra de carbono, y hasta la fecha todavía está esperando recibir una respuesta. Exhortamos firmemente al Irán a que coopere y colabore con el Comité sobre esas cuestiones u otras en el futuro. Del mismo modo, tomamos nota del cumplimiento del Irán del reglamento del Organismo Internacional de Energía

Atómica (OIEA) y encomiamos las medidas de transparencia adoptadas en esa cuestión como parte del informe del OIEA del 23 de mayo.

El Irán sigue cumpliendo con su compromiso con arreglo al Plan de Acción Conjunto de noviembre de 2013. Del mismo modo, la cooperación brinda un impulso positivo en momentos en que el Irán y el P5+1 intentan llegar a un acuerdo general. En resumen, seguimos albergando la esperanza de que la acción del Irán sobre el Plan de Acción Conjunto y el acuerdo del 11 de noviembre con el OIEA sean señales alentadoras de la voluntad del Irán de ser más transparente sobre sus actividades nucleares en materia de proliferación.

Por último, Rwanda siempre considera que una solución diplomática es la única manera de resolver el estancamiento en cuanto al programa nuclear del Irán.

Sra. Poroli (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera, por su intermedio, agradecer al Embajador Quinlan por la presentación del informe trimestral sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y, como lo hacemos siempre, por su dedicada labor en la conducción de dicho órgano subsidiario.

Como ha indicado el Embajador Quinlan en su informe y en el anterior informe del mes de marzo, las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad sobre el Irán siguen estando vigentes y deben ser aplicadas por los Estados Miembros. Al respecto, en nombre de mi delegación, quisiera agradecer al Grupo de Expertos su informe final (S/2014/394, anexo). Esperamos que el Comité continúe considerando las recomendaciones realizadas por el Grupo de Expertos y pueda llegar a un acuerdo al respecto.

Como en cada oportunidad en la que el Consejo de Seguridad considera el informe trimestral sobre la labor del Comité, hemos recibido el último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el Irán.

En este caso, entendemos que es pertinente destacar que en el informe se reconoce que el Irán ha aplicado las siete medidas acordadas con el Organismo en el mes de febrero de 2014 en relación con el marco de cooperación con el OIEA, y que este se encuentra analizando la información recibida. Asimismo, creemos que es auspicioso que el Organismo y el Irán hayan acordado las cinco medidas siguientes para ser aplicadas antes

del 25 de agosto de 2014. En adición, entendemos que es alentador que en el informe se reconozca también que el Irán ha cumplido con las medidas del Plan de Acción Conjunto acordado con el P5+1. Al igual que el resto de los miembros de la comunidad internacional, seguimos con mucha atención el desarrollo de dichas negociaciones. Por tal motivo, al tiempo que nos alienta la buena disposición demostrada por todas las partes, esperamos que se pueda llegar a un acuerdo final en el plazo previsto.

Como hemos dicho en este Consejo en el mes de marzo (véase S/PV.7146) y en otros foros, nos complace que el OIEA siga llevando a cabo las actividades de vigilancia y verificación relacionadas con la energía nuclear, en relación con la aplicación del Plan de Acción Conjunto. Seguimos convencidos de la importancia de que el Organismo cuente con las facilidades y los recursos necesarios para llevar a cabo su labor de manera efectiva.

Como hemos dicho, damos la bienvenida a los progresos en las negociaciones y tomamos nota de la conclusión del informe del Director General del OIEA con respecto a que la cooperación del Irán está ayudando al Organismo a entender mejor el programa nuclear de ese país. En ese sentido, seguimos pensando que es esencial que el Irán coopere de manera activa con el Organismo en todas las cuestiones pendientes y que cumpla con sus obligaciones, incluidas las resoluciones de este Consejo.

El Presidente (*habla en ruso*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Agradecemos al Embajador Gary Quinlan su exposición informativa sobre la labor del Comité que dirige. Durante el período sobre el que se informa, los expertos presentaron un informe final (S/2014/394, anexo) y tres informes sobre incidentes. Quisiéramos compartir nuestras impresiones preliminares al respecto.

En cuanto a los informes sobre incidentes, la delegación de Rusia ya ha expresado su posición en las reuniones del Comité. Con respecto a nuestra posición sobre las conclusiones y la propuesta de elaborar una nota de aplicación sobre el incidente relativo a la interceptación en el Mar Rojo del buque *Klos C*, daremos a conocer nuestros puntos de vista posteriormente tras un examen exhaustivo de los documentos. Por ahora quisiera decir que cualquier actividad externa que el Comité lleve a cabo en esta etapa sumamente delicada del proceso de negociación sobre el programa nuclear iraní no nos parece oportuna, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de una cuestión sumamente difícil como lo es el contrabando de armas, y

que las acusaciones contra la parte iraní se basan en gran medida en pruebas circunstanciales.

En cuanto al informe final, observamos nuevamente que los expertos deben ser muy cuidadosos en sus conclusiones y evaluaciones. Toda la información que no esté respaldada por hechos concretos sobre posibles violaciones del régimen de sanciones podría tener efectos negativos para el desarrollo de las negociaciones entre el grupo de seis y el Irán y la cooperación de este país con el Organismo Internacional de Energía Atómica, y no debe incluirse en el informe.

También tenemos algunas preguntas acerca de las recomendaciones del Grupo de Expertos, en particular sobre una cooperación más activa con el Grupo de Acción Financiera (GAFI) con respecto a la aplicación del régimen de sanciones contra el Irán. El Consejo de Seguridad no debe imponer a los países el establecimiento de ese mecanismo ni determinar las modalidades de su labor. El suministro por los Estados de información complementaria no estipulada en las resoluciones del Consejo, ya sea al Comité, al Grupo de Expertos o a otras organizaciones o mecanismos internacionales, o sobre una base bilateral, solo puede llevarse a cabo de forma voluntaria. Todos los requisitos en materia de rendición de cuentas están establecidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad. En reiteradas ocasiones hemos resaltado el hecho de que la práctica de pedir aclaraciones para tratar de interpretar es inaceptable.

También quisiera referirme a la cuestión de algunas iniciativas que se presentaron en el informe final para promover las recomendaciones del Grupo de Expertos. En primer lugar, quisiéramos destacar que es inaceptable utilizar las conclusiones hasta que se hayan analizado a fondo en el Comité. Ello se aplica, principalmente, a los contactos entre los miembros del Grupo y los demás organismos mencionados en el informe, como el GAFI.

En segundo lugar, no estamos de acuerdo con que se considere la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas entre los Comités establecidos en virtud de las

resoluciones 1737 (2006) y 1718 (2006). Si bien es muy importante que haya un intercambio de experiencias entre los órganos subsidiarios del Consejo, consideramos que los regímenes de sanciones impuestos por el Consejo contra el Irán y la República Popular Democrática de Corea se diferencian en cuanto a su carácter y a su contexto político.

En relación con las consideraciones de los expertos sobre el futuro del régimen de sanciones una vez que se haya alcanzado una solución general para la situación relacionada con el programa nuclear iraní, se trata de una cuestión que va más allá del mandato del Grupo. El Grupo no debe interferir en ese proceso sumamente delicado. En particular, es inaceptable prejuzgar su resultado.

Desde hace muchos años, la diplomacia rusa ha trabajado activamente a fin de lograr una solución justa para el programa nuclear iraní, sobre la base de los principios de reciprocidad y del enfoque gradual establecido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Rusia, Sr. Sergey Lavrov. En ese sentido, acogemos con beneplácito la celebración en Viena, del 16 al 20 de junio, de otra ronda completa de negociaciones entre el grupo de seis y el Irán. Las conversaciones fueron muy útiles y confirmaron la disposición general de seguir cooperando con ánimo constructivo y de celebrar deliberaciones detalladas. Las partes comenzaron a trabajar directamente en el texto del futuro acuerdo, labor que continuará durante la siguiente ronda de negociaciones, que tendrá lugar en Viena del 2 al 15 de julio.

Seguiremos haciendo todo lo posible para lograr una solución general definitiva para todas las cuestiones relacionadas con el programa nuclear iraní y el levantamiento de las sanciones contra Teherán, establecidas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.